

## REGLAMENTO DE CONVOCATORIA PARA NATURA INNOVATION CHALLENGE 2026

1. La NATURA COSMÉTICOS S.A., sociedad anónima, con sede en la Avenida Alexandre Colares, 1.188 - Vila Jaguara, CEP: 015.06-000, en la ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, inscrita en el CNPJ/ME bajo el n.º 71.673.990/0001-77, (en adelante denominada simplemente “Organizadora” o “NATURA”), tiene el placer de anunciar el NATURA INNOVATION CHALLENGE 2026, programa de aceleración de startups y negocios de NATURA, en los términos de este reglamento (“Reglamento”).

### 1 DEL PROGRAMA

**1.1.** El NATURA INNOVATION CHALLENGE 2026 es un programa de innovación abierta de NATURA orientado a la conexión con marcas de consumo, startups, Digital Native Vertical Brands (DNVBs) y empresas de belleza y bienestar. La edición de 2026 tiene como propósito identificar y potenciar marcas y startups que comparten la visión de belleza y bienestar de Natura, con foco en la colaboración estratégica (equity-free), actuando como un facilitador entre la agilidad de las marcas/startups y la infraestructura de Natura para validar hipótesis de crecimiento, promoviendo la exploración y experimentación de oportunidades de generación de negocio, con posibilidad de colaboraciones estratégicas relacionadas con productos, servicios, marcas, canales y experiencias con el consumidor.

**1.2.** Las empresas participantes deben contar con productos, soluciones, marcas o modelos de negocio ya lanzados y validados en el mercado, con potencial de generación de aprendizajes, sinergias y oportunidades de colaboración con NATURA.

El Programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo de marcas y soluciones de belleza y bienestar con sede en Brasil o en América Latina por medio de una trayectoria que combina mentorías, conexiones con especialistas y líderes de NATURA, intercambios estratégicos con áreas del negocio y la exploración práctica de oportunidades de colaboración y generación de valor mutuo.

A lo largo de la trayectoria, las empresas participantes podrán acceder a iniciativas como, entre otras:

- Mentoría con especialistas y líderes de NATURA;
- Conexiones con áreas estratégicas de NATURA para el intercambio de aprendizajes, identificación de sinergias y profundización de oportunidades;
- Exploración de oportunidades de desarrollo y ampliación del portafolio de productos y marcas;

- Posibilidad de colaboración y alianzas estratégicas entre marcas.

Las propuestas y oportunidades serán evaluadas caso por caso, considerando el potencial de generación de valor mutuo, la alineación con las prioridades estratégicas de NATURA y la viabilidad de ejecución en iniciativas, pruebas o pilotos controlados.

**1.3** Constituyen objetivos del Programa: **(i)** identificar y seleccionar startups, empresas, marcas y soluciones de belleza y bienestar con potencial de generación de negocio en alianza con NATURA, a partir de productos, servicios, marcas, canales o modelos de relación; **(ii)** viabilizar la experimentación y validación práctica de oportunidades de colaboración, por medio de pilotos, pruebas controladas y construcción de business cases, con foco en la reducción de incertidumbres y la aceleración de aprendizajes estratégicos; **(iii)** Promover el intercambio de conocimiento y expertise técnica entre las Empresas Participantes y NATURA, abarcando temáticas estratégicas relacionadas con los mercados de Belleza y Bienestar que se identifiquen como de mutuo interés a lo largo del Programa; **(iv)** evaluar, a criterio exclusivo de NATURA, el potencial de desdoblamientos comerciales, alianzas estratégicas, inversiones u otras formas de relación de largo plazo, con base en los resultados obtenidos a lo largo del Programa.

**1.4** La participación en el Programa no garantiza la celebración de alianzas comerciales, contrataciones, inversiones o colaboraciones futuras. El objetivo del Programa es promover la experimentación, evaluar la viabilidad de oportunidades y, cuando corresponda, estructurar propuestas de colaboración que podrán o no llevarse adelante, a criterio exclusivo de NATURA.

## 2 DE LAS PARTICIPANTES

**2.1** El Programa está dirigido a negocios que operan en el ecosistema de belleza y bienestar, que estén en operación comercial y busquen un crecimiento escalable y consistente. A efectos de elegibilidad, los participantes deben encuadrarse en uno de los perfiles a continuación:

**2.1.1 Marcas de Consumo (B2C/D2C):** Negocios con portafolio de productos o servicios ya introducidos en el mercado, que operan en categorías del sector de HPPC (Higiene Personal, Perfumería y Cosméticos), tales como: hair care, skincare (rostro y cuerpo), maquillaje, perfumería, cuidado personal, bienestar y categorías relacionadas o complementarias.

**2.1.2 Soluciones digitales:** Startups y empresas que ofrezcan soluciones, tecnologías, plataformas o servicios (ej.: beauty techs y fem techs), siempre que tengan aplicación directa en el mercado de belleza y bienestar.

- 2.2** Las Empresas Participantes podrán inscribirse en el Programa mediante la cumplimentación del formulario de inscripción disponible en los canales oficiales. La definición del formato de colaboración y la eventual asignación a rutas internas, cuando corresponda, será realizada exclusivamente por NATURA, a partir de procesos de evaluación, entrevistas, mentorías y diagnósticos.
- 2.3** Las Empresas Participantes deben cumplir los siguientes criterios: **(i)** ser persona jurídica en operación; **(ii)** todas las personas que integran su composición societaria y su plantilla de colaboradores deben ser mayores de 18 (dieciocho) años en la fecha de inscripción en el Programa; **(iii)** contar con sede administrativa y operaciones comerciales activas en Brasil o en otros países de América Latina.
- 2.4** NATURA se reserva el derecho de requerir documentación complementaria durante o después de la selección de las Empresas.
- 2.5** No podrán participar en el Programa las empresas que tengan en su composición societaria o en su plantilla de colaboradores: **(i)** empleados o pasantes de NATURA; **(ii)** empleados o pasantes de EloGroup.
- 2.6** Sin perjuicio de otros criterios que NATURA pueda considerar, son requisitos de elegibilidad del Programa, con carácter eliminatorio: **(i)** alineación integral con los principios NATURA, mediante la adhesión a los compromisos socioambientales, éticos y de sostenibilidad de la compañía, así como la compatibilidad con sus valores institucionales y reputación de marca; **(ii)** para marcas de consumo, la comprobación acumulativa de un portafolio activo con flujo de ingresos, evidenciado por, al menos, una línea de productos efectivamente lanzada, una base de clientes activa, recurrencia de ventas y la operación de al menos un canal estructurado de comercialización, digital o físico; y **(iii)** para startups, la comprobación acumulativa de alineación directa con el mercado de actuación de NATURA, en los segmentos de BeautyTech, FemTech o Servicios de Belleza y Bienestar, con un producto o solución en operación comercial efectiva y validación de mercado demostrada por la existencia de una base de clientes activos.

### 3 DE LA PARTICIPACIÓN

- 3.1** Las Empresas Participantes deberán inscribirse mediante la cumplimentación del formulario de inscripción, disponible en el enlace (<https://naturainnovationchallenge.com/>), durante el período de inscripción descrito en el ítem 5, impostergablemente.

- 3.2** NATURA no se responsabiliza por inscripciones que no sean computadas debido a problemas técnicos que ocurran en la transmisión de los datos, incluidos problemas de conexión a internet o de equipos.
- 3.3** La participación en este Programa: **(i)** es voluntaria; **(ii)** no implica la necesidad de realizar pago alguno por parte de la Empresa Participante a NATURA; **(iii)** no implica pago, remuneración, financiamiento o premiación alguna por parte de NATURA a las Empresas Participantes ; **(IV)** no está condicionada, en ningún caso, a la adquisición de cualquier producto, bien o servicio; y **(v)** la determinación de su resultado no implica ningún tipo de concurso, sorteo, vale-regalo u operaciones similares, ni la entrega de obsequios a título de publicidad, no estando, por lo tanto, sujeta a autorización previa de la Secretaría de Reformas Económicas, conforme a lo establecido en la Ley n.º 5.768/71 y en el Decreto n.º 70.951/72, así como en las Ordenanzas n.º 422/2013/MF y n.º 7.638/2022/SEAE/ME
- 3.4** La inscripción en el Programa implica la aceptación irrestricta de este Reglamento por parte del Participante. Al confirmarse la participación en el Programa, la Empresa Participante autoriza la utilización de su correo electrónico y otras vías de contacto para fines de recepción de comunicaciones de actualización del Programa durante el período de vigencia indicado en el ítem 7.1 de este Reglamento.
- 3.5** Tras la inscripción de los candidatos, NATURA evaluará las inscripciones recibidas y podrá, a su exclusivo criterio, seleccionar o rechazar la participación de cualquier Empresa, con base en los criterios previstos en este Reglamento o en otros que considere relevantes, no estando obligada a divulgar los fundamentos de su decisión.
- 3.6** NATURA se compromete a comunicar formalmente, por correo electrónico, a todas las Empresas Participantes no seleccionadas al final de la fase eliminatoria, en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles tras la conclusión de la respectiva fase. La comunicación incluirá la información del resultado y podrá contener feedback consolidado, siempre que corresponda, en reconocimiento al tiempo y la inversión dedicados por la Empresa Participante al Programa.
- 3.7** En relación con las fases del Programa que impliquen participación en reuniones, conversaciones, capacitaciones, actividades, workshops y similares ("Encuentros"), en formato online, según corresponda, deberán participar en dichas fases, como mínimo, 1 (un) representante de cada Empresa Participante, siempre que, al menos, 1 (uno) de los representantes tenga competencia para la toma de decisiones en nombre de la Empresa Participante y esté al frente de los negocios

desarrollados por ella. Todos los representantes participantes deben contar con, al menos, 6 (seis) horas semanales para participar en las agendas del programa, pudiendo haber ajustes en la carga horaria según el avance de las etapas del Programa.

- 3.7.1** A efectos de esta Cláusula, se entiende por “Representantes” los Representantes Legales de la Empresa Participante o las personas con plenos poderes otorgados mediante instrumento de poder para representar a la Empresa Participante en este desafío.
- 3.8** El Programa contempla 2 (dos) Agendas Presenciales a lo largo de su vigencia: (i) Inmersión NATURA: encuentro de apertura realizado en las instalaciones de NATURA, incluyendo una visita a la planta de Cajamar/SP, con el objetivo de presentar la operación, el equipo y el contexto estratégico de la compañía a las Empresas Participantes seleccionadas; (ii) Demo Day: encuentro de cierre del Programa, realizado en São Paulo/SP, según lo previsto en el ítem 5.1.
- 3.8.1** NATURA cubrirá los gastos de transporte y hospedaje de 1 (un) representante de cada Empresa Participante en solo 1 (una) de las 2 (dos) Agendas Presenciales, a criterio de la Empresa Participante mediante indicación previa a la organización del Programa.
- 3.8.2** En caso de inviabilidad de asistencia presencial de las Empresas Participantes seleccionadas, el programa viabilizará la realización del Demo Day en formato online, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### **4 DE LA COLABORACIÓN PARA MEDIOS, DERECHO DE IMAGEN Y MARCA**

- 4.1** Los representantes de las Empresas Participantes, desde ya, se comprometen a autorizar el uso de su imagen, nombre, voz y testimonio en, incluyendo, entre otros, entrevistas, fotos y videos puestos a disposición de NATURA, para difusión pública, sin restricción alguna en cuanto al formato y/o medio, incluyendo, entre otros, sitios web, redes sociales, materiales impresos, eventos corporativos internos y externos, así como sin ningún costo u obligación, exclusivamente para la difusión del avance y los resultados del Programa de forma gratuita, para su difusión en todo el territorio nacional y en el exterior por el plazo de 2 (dos) años contados desde el cierre del Programa, sin renovación automática, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso y por escrito entre las partes, para uso en los medios y canales de difusión arriba autorizados, sin restricción alguna respecto del número de inserciones y la cantidad de imágenes (los cuales serán elegidos a exclusivo criterio de NATURA);
- 4.2** Las Empresas Participantes, desde ya, autorizan el uso de sus marcas, logotipos y/o signos distintivos, registrados o no, en, incluyendo, entre otros, comunicaciones, fotos y videos producidos

y difundidos por NATURA, para difusión pública, sin restricción alguna en cuanto al formato y/o medio, incluyendo, entre otros, sitios web, redes sociales, materiales impresos, eventos corporativos internos y externos así como sin ningún costo u obligación, exclusivamente para la difusión del avance y los resultados del Programa de forma gratuita, por el plazo de 2 (dos) años contados desde el cierre del Programa.

- 4.3** La participación en el Programa y la eventual realización de iniciativas de colaboración (collabs) no establecen entre NATURA y las Empresas Participantes ningún tipo de sociedad, asociación, consorcio, joint-venture, mandato, agenciamiento o relación de empleo. Cada parte permanece íntegramente responsable de la gestión de sus propios negocios, costos operativos, obligaciones laborales y tributarias. Ninguna iniciativa realizada en el ámbito del Programa confiere a cualquiera de las partes el poder de representar o asumir obligaciones en nombre de la otra frente a terceros.
- 4.4** Los participantes acuerdan que no deberán, sin el consentimiento previo y por escrito de NATURA, usar los nombres y marcas “NATURA”, NOMBRE DEL PROGRAMA o cualquier otra marca de propiedad de NATURA con fines de publicidad, divulgación de su participación en el Programa o para cualquier otra finalidad, en cualquier medio, portafolios o cualesquiera otros materiales de difusión, bajo pena de eliminación de su participación en el proyecto, además de la adopción de las medidas judiciales pertinentes para la reparación de los daños causados.
- 4.5** Ningún participante estará obligado a ceder ningún tipo de información que considere confidencial, reservada o no pertinente a su propuesta.

## 5 DE LAS FASES DEL PROGRAMA

- 5.1** El Programa está dividido en las fases descritas a continuación:

### **1. Inscripciones y Análisis de Postulaciones (Fase Eliminatoria)**

Período: 25/05/2026 a 28/06/2026

Formato: Online

Detalle: Esta fase comprende la apertura de las inscripciones y el análisis de las postulaciones presentadas, considerando los criterios de selección previstos en este Reglamento y el potencial de generación de negocio en alianza con NATURA. Durante esta etapa, NATURA podrá solicitar información adicional o realizar interacciones puntuales para profundizar el entendimiento sobre los negocios inscritos.

## **2. Preselección Inicial, Entrevistas y Diagnósticos (Fase Eliminatoria)**

Período: 06/07/2026 a 24/07/2026

Formato: Online

Detalle: En esta etapa, las Empresas Participantes preseleccionadas participarán en entrevistas y diagnósticos conducidos por NATURA, con el objetivo de profundizar el entendimiento sobre el negocio, evaluar sinergias, alinear expectativas e identificar oportunidades potenciales de colaboración.

## **3. Pitch Day y selección (Fase Eliminatoria)**

Período: 03/08/2026 a 07/08/2026

Formato: Online

Detalle: Las Empresas Participantes preseleccionadas presentarán ante el panel de evaluadores de NATURA, en formato de presentación ejecutiva, sus negocios y posibles propuestas estructuradas para la exploración y experimentación conjunta de oportunidades. La evaluación considerará el potencial de generación de negocio, la viabilidad de ejecución y la alineación estratégica. Al final de esta etapa, NATURA seleccionará a las Empresas Participantes finalistas para avanzar en el Programa.

## **4. Aceleración y evaluación de resultados**

Período: 10/08/2026 a 13/11/2026

Formato: Online

Detalle: Diagnóstico, mentoría y plan de aceleración específico para las startups seleccionadas, con base en las particularidades del negocio y las sinergias con NATURA. Ejecución de los planes por medio de pilotos y pruebas, con foco en la validación de hipótesis críticas. Consolidación de los resultados y comprensión de las posibilidades futuras de colaboración. Esta fase tiene como foco la generación de aprendizajes y la evaluación del potencial de desdoblamientos comerciales, sin que exista garantía de implementación a gran escala ni de formalización de alianza.

La participación en cualquier fase no garantiza la continuidad en las etapas subsiguientes, ni implica obligación de celebración de contratos, inversiones o alianzas comerciales por parte de NATURA.

## **5. Demo Day (Presentación de Resultados)**

Período: 16/11/2026 a 27/11/2026

Formato: Presencial (São Paulo) u Online

Detalle: Etapa de presentación de los aprendizajes, resultados y avances obtenidos a lo largo de las iniciativas desarrolladas en el Programa. Las Empresas Participantes podrán presentar sus

resultados a NATURA e invitados, con el objetivo de apoyar la evaluación estratégica de los potenciales desdoblamientos de la relación.

## 6. Evaluación Final y Cierre (Pos-Demo Day)

Detalle: Etapa final de evaluación de los resultados e impactos generados a lo largo del Programa, en la cual NATURA analizará, a su exclusivo criterio, la viabilidad de continuidad de la relación con las Empresas Participantes, por medio de alianzas comerciales, inversiones, nuevas pruebas u otras formas de relación.

- 5.2** Serán motivos de eliminación durante cualquiera de las fases del Programa las siguientes situaciones: **(i)** falta de compromiso con las iniciativas del Programa, incluido el incumplimiento de los plazos estipulados para la entrega de documentos al Programa; **(ii)** incomparecencia de, al menos, 1 (un) representante de la Empresa Participante en cualquiera de las actividades y Encuentros del Programa descritos en este Reglamento, en los términos del ítem 3.6; **(iii)** presentación a NATURA de cualquier información incorrecta, engañosa, falsa o en incumplimiento del Reglamento; **(iv)** que la solución de la Empresa Participante deje de estar alineada con las temáticas del programa; **(v)** incompatibilidad con los objetivos del Programa, en los términos del ítem 1.2; **(vi)** conducta inadecuada, conforme a los valores y al Código de Conducta de NATURA (<https://www.natura.com.br/fornecedores-pre-requisitos-codigo-de-conduta>).
- 5.3** NATURA se reserva el derecho de solicitar a las Empresas Participantes cualesquiera documentos necesarios, dentro de lo razonable, para comprobar el cumplimiento de los requisitos del Programa.
- 5.4** Las fechas anteriores pueden sufrir alteraciones por parte de NATURA, y serán comunicadas a los participantes del programa por medio de los canales oficiales de comunicación (correo electrónico: [naturainnovationchallenge@natura.net](mailto:naturainnovationchallenge@natura.net)).

## 6 DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las fases consideradas eliminatorias del proceso de selección del Natura Innovation Challenge seguirán los siguientes criterios, que serán evaluados por el respectivo cuerpo de evaluadores:

1. Encuadre con la temática propuesta del programa, explícita en el sitio web (<https://naturainnovationchallenge.com/>) y en este Reglamento;
2. Consistencia de la narrativa de la marca, claridad de la propuesta de valor y capacidad comprobada de generación de demanda y deseo en el mercado de consumo;

3. Grado de exclusividad y superioridad de la solución frente a los competidores, evaluando el diferencial percibido por el consumidor y la barrera de replicabilidad de la innovación;
4. Robustez del modelo operativo para soportar el crecimiento (escalabilidad);
5. Calidad de la gestión de la experiencia del cliente (CX) y potencial de movilización de comunidades activas;
6. Compatibilidad técnica y operativa del negocio con los modelos de pruebas a pequeña escala y pilotos previstos en el Programa, enfocándose en la viabilidad de ejecución práctica;
7. Alineación con las prioridades y desafíos estratégicos de NATURA, considerando el potencial de generación de resultados y aprendizajes mutuos a lo largo del programa;
8. Composición de la estructura societaria y del equipo, con foco en la representatividad de género, raza e inclusión regional.

La selección final, así como la eventual asignación de las Empresas Participantes en los diferentes formatos posibles de aceleración, ocurrirá a criterio exclusivo de NATURA, no constituyendo garantía de alianza, inversión o continuidad tras la finalización del Programa.

## **7 DEL PERÍODO DE VIGENCIA**

- 7.1 El presente Programa estará vigente durante el período comprendido entre los días 25/05/2026 y 27/11/2026, pudiendo ser prorrogado o sufrir alteraciones, según la necesidad y definición de NATURA y previa comunicación a los Participantes.

## **8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD**

- 8.1 La Propiedad Intelectual Previa —entendida como toda Propiedad Intelectual de titularidad o licenciada por la Empresa Participante con anterioridad al Programa, así como aquella desarrollada de forma independiente durante su vigencia, sin uso de la estructura, recursos técnicos o know-how de NATURA— permanece de titularidad íntegra y exclusiva de la Empresa Participante, no habiendo cesión, licencia implícita o transferencia de naturaleza alguna derivada de la participación en el Programa.
- 8.2 Las soluciones comerciales, tecnologías, programas de computación, marcas, productos, planes de negocio y demás derechos de propiedad intelectual, incluyendo, entre otros, marcas, patentes, diseños industriales, derechos de autor, know-how y secretos industriales o comerciales (“Propiedad Intelectual”), presentados, desarrollados o utilizados por las Empresas Participantes en el ámbito del Programa deberán ser de su exclusiva titularidad o legítimamente licenciados, no

aceptándose copias totales o parciales de soluciones de terceros, ni propuestas que infrinjan derechos de propiedad intelectual de NATURA o de terceros.

- 8.3** La Empresa Participante declara y garantiza la originalidad de su Propiedad Intelectual, responsabilizándose íntegramente por cualesquiera reclamaciones, extrajudiciales o judiciales, derivadas de una eventual violación de derechos de terceros, comprometiéndose a eximir y mantener indemne a NATURA de cualesquiera responsabilidades, costos o gastos, incluidas indemnizaciones, honorarios de abogados y costas judiciales o administrativas.
- 8.4** La Empresa Participante que presente una solución que viole derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, contenga contenido ilícito o impropio, o incentive actividades ilegales, podrá ser automáticamente descalificada del Programa, a exclusivo criterio de NATURA.
- 8.5** Por lo tanto, toda y cualquier propiedad intelectual del negocio de las Empresas Participantes deberá estar libre y exenta de cualquier impedimento o violación respecto de los derechos de terceros. Es responsabilidad de la Empresa Participante cumplir con toda la legislación y las buenas prácticas aplicables, en especial sobre Propiedad Intelectual, tales como, entre otras, la siguiente lista:
- Búsquedas de verificación de anterioridades relacionadas con derechos de autor, marcas, patentes, diseños industriales, etc.;
  - Registro ante los Órganos competentes según corresponda;
  - Formalización jurídica entre las partes que componen las startups;
  - Cualesquiera otras aplicables.
- 8.6** NATURA desarrolla y evalúa continuamente iniciativas, proyectos e investigaciones en diferentes frentes de innovación y negocio. Así, la participación en el Programa no impide a NATURA desarrollar o implementar, independientemente de los resultados del Programa, proyectos, soluciones o iniciativas que, por coincidencia, sean similares o correlativos a aquellos presentados por las Empresas Participantes, sin que ello configure violación de derechos ni genere derecho alguno de indemnización.
- 8.7** La Empresa Participante no efectuará ninguna cesión o licenciamiento de Propiedad Intelectual de su titularidad a lo largo del Programa a NATURA, excepto en caso de que se acuerde formalmente y por escrito entre las partes Empresa Participante.
- 8.8** A las Empresas Participantes y a sus representantes les queda expresamente prohibido divulgar, suministrar o poner a disposición cualesquiera Informaciones Confidenciales, datos o trabajos,

exclusivos o confidenciales, relativos a las soluciones inscritas en el Programa, no pudiendo, bajo ningún pretexto, utilizar o dar a conocer dichas informaciones, datos o trabajos a terceros ajenos.

- 8.9** No se establecerá ningún vínculo laboral entre cualquier representante de las Empresas Participantes y NATURA, quedando sus socios, directores, colaboradores y subcontratados obligados a soportar espontánea e íntegramente todos los costos y gastos relativos a procesos administrativos y judiciales de cualquier naturaleza, principalmente reclamaciones laborales, que eventualmente sean instaurados o presentados contra NATURA por dichas personas, tales como condenas en cualesquiera rubros, costas judiciales con pericia y peritos, asistentes técnicos, depósitos de cualquier naturaleza y honorarios de abogados.
- 8.10** Los eventuales desarrollos de nuevas marcas, líneas o productos realizados en conjunto entre la Empresa Participante y NATURA, que utilicen total o parcialmente la estructura de desarrollo, laboratorios o recursos técnicos de NATURA, serán objeto de cotitularidad entre las partes, en proporción a la contribución técnica, creativa y estratégica de cada una. Los términos específicos de la cotitularidad, incluyendo los derechos de explotación comercial, el licenciamiento a terceros y la división de eventuales ingresos, serán formalizados en instrumento propio antes del inicio del desarrollo conjunto.
- 8.11** Serán consideradas “Informaciones Confidenciales”: (i) informaciones por escrito, contenidas en archivos electrónicos o transmitidas verbalmente, obtenidas en reuniones con NATURA, socios y otras partes involucradas en el Programa, incluyendo documentos, informes, archivos; informaciones derivadas, resultantes o relacionadas con las Informaciones Confidenciales, recibidas en razón de su inscripción o participación en el programa; e informaciones de terceros, sujetas a deber de secreto por su parte; o (ii) informaciones económico-financieras respecto de las actividades de NATURA y/o sus filiales/vinculadas o de las Empresas Participantes, así como balance patrimonial, balances mensuales, mapa de endeudamiento, facturación prevista, informaciones eventualmente suministradas sobre sus productos, empleados, planes de negocio o de operaciones, y otras informaciones financieras; o (iii) toda y cualquier información referente a NATURA, sus clientes, controladas, controladoras o sociedades bajo control común, así como a todas las empresas que integran el grupo económico, así como a sus respectivos negocios, incluyendo, entre otros, los secretos comerciales y/o informaciones financieras, operativas, económicas, técnicas, jurídicas, planes y planificaciones de negocio, proyectos, marketing, know-how, informaciones comerciales y/o relacionadas con clientes, planes comerciales, actividades promocionales, tecnología (tales como: sistemas, accesos, simuladores tipo GTM – Go To Market, etc.), además de otros negocios que, de modo general, sean restringidos, internos y de desconocimiento público; o (iv) las Empresas Participantes y sus representantes

comprometiéndose a mantener el más absoluto secreto sobre todas las informaciones que estén en su poder o sobre aquellas a las que lleguen a tener acceso como consecuencia del Programa, quedándoles vedado divulgar o posibilitar que terceros tomen conocimiento de dichas informaciones.

## 9 DEL ACOMPAÑAMIENTO A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

**9.1** Todas las Empresas Participantes que requieran atención específica podrán contactar al equipo organizador del NATURA INNOVATION CHALLENGE por medio del correo electrónico [naturainnovationchallenge@natura.net](mailto:naturainnovationchallenge@natura.net).

## 10 DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

**10.1** NATURA podrá, en cualquier momento, realizar modificaciones en el presente Reglamento, en caso de que lo considere necesario. Las modificaciones del reglamento serán comunicadas a los participantes a través del correo electrónico proporcionado al momento de la inscripción en el programa.

## 11 DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**11.1** NATURA, en el ámbito de este Reglamento, cumple y continuará cumpliendo sus obligaciones derivadas de las leyes y normas aplicables, nacionales e internacionales, referentes a la preservación de la privacidad y la protección de datos personales, especialmente la Ley n.º 13.709/2018 ("Ley General de Protección de Datos"), la Ley n.º 12.965/2014 ("Marco Civil de Internet") y el Decreto n.º 8.771/2016.

**11.2** Durante la vigencia de este Reglamento, NATURA recopilará ciertos datos personales de los representantes de las Empresas Participantes del Programa, tales como los Datos de Registro ("Datos Personales").

**11.3** *La Empresa Participante acuerda que los derechos y obligaciones definidos en el Aviso Global de Privacidad para Empleados/as de Proveedores, disponibles en el sitio web: <https://www.natura.com.br/aviso-global-de-privacidade-para-funcionarios-de-fornecedores> (i) vincularán inmediatamente a las partes y (ii) serán incorporados a este Reglamento.*

- 11.4** Los Datos Personales solo serán utilizados por NATURA para las siguientes finalidades: **(i)** ejecutar el Programa y cumplir el presente Reglamento; **(ii)** ejecutar otros contratos e instrumentos que lleguen a celebrarse con las startups participantes del Programa; **(iii)** cumplir con obligaciones legales o regulatorias de NATURA, incluyendo obligaciones fiscales, de conformidad y responsabilidad socioambiental, entre otras; **(iv)** defender los intereses de NATURA ante las Empresas Participantes o terceros, en procedimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales; **(v)** para enviar a los representantes de las Empresas Participantes noticias, informaciones y otras comunicaciones comerciales relevantes sobre los productos y servicios de NATURA, incluyendo la newsletter del Programa.
- 11.5** NATURA deberá mantener el secreto respecto de los Datos Personales tratados en virtud de este Reglamento, garantizando que todas las personas autorizadas a tratar dichos datos estén comprometidas, de forma expresa y por escrito, y sujetas al deber de confidencialidad, así como debidamente instruidas y capacitadas para el tratamiento de datos personales.
- 11.6** NATURA podrá compartir los Datos Personales con prestadores de servicios, subcontractados u otros proveedores que actúen, bajo la dirección de NATURA, en calidad de operadores del tratamiento, a fin de permitir la atención de las necesidades del Programa.
- 11.7** En caso de que el titular de los Datos Personales tenga alguna solicitud, reclamación, pedido de información o cualquier otra demanda relacionada con el tratamiento de sus Datos Personales, el participante deberá contactar al responsable del Tratamiento de Datos Personales en NATURA, por medio del correo electrónico [naturainnovationchallenge@natura.net](mailto:naturainnovationchallenge@natura.net).

## 12 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- 12.5** Al participar en el Programa la Empresa Participante acepta expresamente todas las condiciones establecidas en este Reglamento .
- 12.6** En caso de que surjan divergencias respecto de la interpretación del presente Reglamento o respecto de la ejecución de las obligaciones derivadas de él, o de constatarse la existencia de lagunas, el cuerpo técnico de NATURA, responsable del Programa, resolverá dichas divergencias, conforme a los principios de buena fe, equidad y razonabilidad.

NATURA se reserva el derecho de resolver los casos omisos y las situaciones no previstas en el presente Reglamento.

Las cuestiones relativas al presente desafío deben dirigirse por medio del correo electrónico [naturainnovationchallenge@natura.net](mailto:naturainnovationchallenge@natura.net). Para una atención más eficaz, incluye “Innovation Challenge” en el asunto del correo electrónico.

En cualquier momento, el Programa podrá ser revocado, anulado o ver alteradas sus condiciones, sin comunicación previa a las Empresas Participantes, en todo o en parte, sin que ello implique derechos a indemnización o reclamación de naturaleza alguna para las Empresas Participantes. Siendo responsabilidad exclusiva de la Empresa Participante dar seguimiento al avance de eventuales cambios en el sitio web y en el reglamento.

Todo el Reglamento deberá ser ejecutado e interpretado bajo la égida de la Legislación Brasileña. Se elige el fuero del municipio de São Paulo, Estado de São Paulo, con renuncia a cualquier otro, por más privilegiado que sea.